



Requisitos y procedimientos para nuevas afiliaciones

I. Los requisitos para integrar nuestra colectividad son:

1. Ser Mayor de 18 años
2. Ser ciudadano con derecho a sufragio, o extranjero avecindado en Chile por más de cinco años con derecho a sufragio.
3. No haber sido sancionado o condenado por algún delito
4. Identificarse y respetar los principios del Partido Social Cristiano

II. Las nuevas afiliaciones pueden realizarse a través de dos métodos:

A) A través de la web del servicio electoral <https://portalpartidos.servel.cl/auth/login>, el interesado(a) hará una solicitud que es recepcionada por el Secretario General a través de la plataforma electrónica del Servicio Electoral y dentro del plazo de 40 días que fija la ley, la Coordinación Nacional la aprobará o rechazará.

B) A través de un formulario de solicitud de afiliación, el que será llenado por algún militante, quien le entregará una copia al interesado y remitirá la otra copia a la Secretaría General quien la presentará a la Coordinación Nacional para su aprobación o rechazo dentro del plazo de 40 días que fija la ley. Con respecto a este punto:

- a. El interesado deberá completar una ficha, acompañado de los datos de un afiliado, que será su patrocinador, el cual deberá tener un mínimo de un año de militancia en el partido, quien dará fe de que el solicitante respeta y se identifica con los principios del partido. Para efectos de esta solicitud, deberá siempre contener la firma y huella dactilar de ambos. En caso de no tener ese patrocinante, deberá solicitar este patrocinio a la Directiva Comunal o Regional correspondiente.
- b. El rechazo de una solicitud de afiliación o adhesión deberá realizarse por resolución fundada de la Directiva Nacional a través de la secretaría Nacional, en un plazo que no supere los cuarenta días hábiles desde el ingreso de la solicitud. El solicitante podrá recurrir de dicha resolución ante el Tribunal Supremo, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación, instancia que deberá pronunciarse dentro de 10 días hábiles desde la interposición del recurso. Si el partido no se pronuncia sobre la solicitud dentro del plazo de 40 días hábiles desde que ésta se efectuó, se entenderá aceptada, pudiendo el solicitante requerir al Servicio Electoral que lo incorpore como afiliado o adherente al respectivo registro del partido.